



Resolución Gerencial Regional Nº 091 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro. Nº 23439-2015, presentado por el **Sr. Alberto Aniceto Ticona Tohalino**, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con Informe Nº 054-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic. remite el expediente presentado por el Sr. **Alberto Aniceto Ticona Tohalino**, solicitando Devolución de dinero por pago indebido por trámite de Duplicado de Licencia de Conducir, según consta en el recibo original Nº 100-00095112, de fecha 03-03- 2015, en el que acredita haber realizado el pago en la Caja de la GRTC.

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 018-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic., de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, en el cual se informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago, de S/. 46.20 (Cuarenta y Seis con 20/100 nuevos soles), según consta en el Vaucher

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por el **Sr. Alberto Aniceto Ticona Tohalino**, identificado con DNI. Nº 30655475, por lo que procede la devolución del pago correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 100-00095112, de fecha 03 de Marzo del 2015, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/ 46.20 (Cuarenta y Seis con 20/100 nuevos soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



0145

Resolución Gerencial Regional Nº 091 -2015-GRA/GRTC

Artículo Tercero. Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

Regístrate y Comuníquese

30 MAR. 2015

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES